

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 22



EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 110.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2503 de 17 JUL. 2006

El capital actual suscrito es de US\$ 1'040.000,00 y está dividido en 1'040.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 JUL. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/50105loc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENTUR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGENTUR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 12.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2416 de 10 JUL. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 51.000,00 está dividido en 51.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 10 JUL. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/50106loc

con la opinión del señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha. Notifíquese.- DR. ANDRES ROMERO ALBAN, JUEZ
Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial recibir futuras notificaciones
Dr. Jorge Palacios H. Secretario
Hay firma y sello
AC/2048758/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR SEGUNDO MIGUEL ALOMOTO ALOMOTO
ACTORA: AIDA YOLANDA CASSA JAMI
DEMANDADO: SEGUNDO MIGUEL ALOMOTO ALOMOTO
JUICIO DE DIVORCIO No. 615-2006-P1
CAUSAL 11va INCISO PRIMERO DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL

CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 689
ABOGADO DEFENSOR DR. JAIME JARAMILLO
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Julio del 2006, las 15h22.- VISTOS.- La demanda formulada y su complemento es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento expresado por la actora señora AIDA YOLANDA CASSA JAMI y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado señor SEGUNDO MIGUEL ALOMOTO ALOMOTO por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la Provincia de Cotopaxi; y, en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confíase el extracto correspondiente. Cítese y notifíquese. F)

res Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem. Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, y la calidad en la que comparece. NOTIFIQUESE.- DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2048745/ff

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUDICIAL PARA SEÑORA RITA ELENA ALMEIDA SHAPAN
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 488-2006-L.
ACTOR: JULIO CESAR HERMOSA NARANJO
DEMANDADO: RITA ELENA ALMEIDA SHAPAN OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 900, PERTENECIENTE AL DR. MARCO TERAN
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 09h26.- VISTOS.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En mérito del juramento rendido por parte del Actor Julio César Hermosa Naranjo, sobre la imposibilidad de deter-